



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Pertenencia- requiere demandante

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00477-00

1. En primer lugar, se observa que la parte demandante adjuntó al plenario el emplazamiento realizado, por lo cual secretaría procedió a incluir a los demandados indicados en el auto admisorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Luego de transcurridos los 15 días de la publicación en el registro referido, ninguna persona interesada acudió ante este despacho para ser parte en el presente asunto.

2. Según lo informado por el Juzgado 9° de Familia de Circuito de Bogotá (FL. 84) los herederos reconocidos del causante Alfonso Gravier fueron Gina Francesca Gravier Santana, Geancarlo Gravier Santana, Jean Pierre Gravier Rey y Blanca Cecilia Rey Romero.

No obstante, el mismo demandante informó que la señora y Blanca Cecilia Rey Romero falleció para lo cual adjunto al registro civil de defunción (FL. 91). Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que informe si tiene conocimiento de herederos determinados y conocidos de la mencionada persona, esto para que hagan parte del presente asunto.

3. La parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto anterior, en relación con acreditar la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, el diligenciamiento de los oficios ordenados y la instalación de la respectiva valla en el predio objeto del proceso. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los numerales 6 y 7 del artículo 375 del CGP.

Conforme lo expuesto, se requiere a la parte actora bajo los apremios del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio acorde con los descrito en el inciso anterior, **so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.**

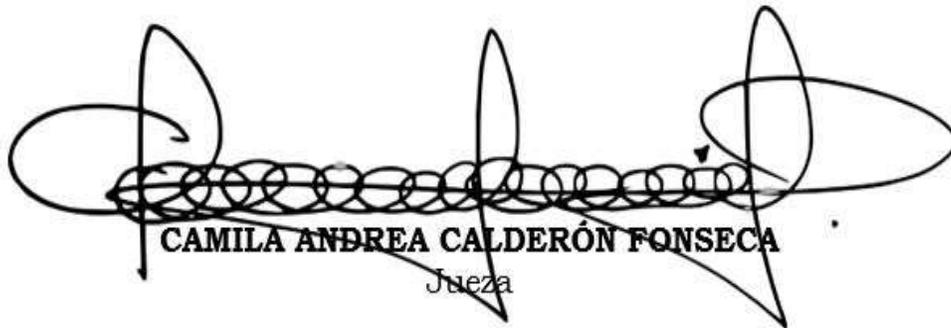


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado. Ordenar que por secretaría se controle los términos respectivos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **127** fijado hoy **14 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

c8a78597c53ee9c4dc80ec2fde324f799c4775ea6e7294b7f2a1400edb23bb85

Documento generado en 13/09/2021 04:47:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>